



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2020-207-ESPE-a-1

CRNL. CSM. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos: (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: "El Consejo de Carrera está integrado por los siguientes miembros: (...) Los profesores, y el estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. Los miembros suplentes actuarán por delegación del principal o en su ausencia. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...). r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente: (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, que hace referencia a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, mediante memorando ESPE-SL-CSOFT-2020-0204-M de fecha 28 de agosto de 2020, el Director de la Carrera de Ingeniería de Software – Sede Latacunga, solicita al Director del Departamento de Eléctrica Electrónica y Telecomunicaciones de dicha Sede, se realice el trámite correspondiente ante las autoridades competentes para el nombramiento de los nuevos Miembros de Consejo de la mencionada Carrera, para el período 2020-2022. A tal efecto, presenta la nómina de profesionales y estudiantes que integrarían el referido Consejo;

Que, mediante memorando ESPE-SL-DEEL-2020-2006-M de fecha 31 de agosto de 2020, el Director del Departamento de Eléctrica Electrónica y Telecomunicaciones – Sede Latacunga, en referencia al memorando ESPE-SL-CSOFT-2020-0204-M, solicita al Subdirector de dicha Sede, se autorice y disponga a quien corresponda continuar con el trámite respectivo para la designación de los nuevos Miembros de Consejo de Carrera de Software para el período 2020-2022, anexando la propuesta de profesionales y estudiantes que integrarían el referido Consejo de Carrera;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2020-1455-M de fecha 22 de septiembre de 2020, el Vicerrector Académico General, en atención al memorando ESPE-VDC-2020-2053-M, relacionado con la designación de los miembros del Consejo de la Carrera de Software - Sede Latacunga, para el período 2020-2022, remite al Infrascrito, el expediente completo que incluye la revisión del cumplimiento de requisitos, para que de conformidad con el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado. Sugiere de ser pertinente, se considere el informe y el listado de docentes y estudiantes principales y suplentes, que presenta el Director de la referida Carrera; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, el Consejo de la Carrera de Software – Sede Latacunga, para el período 2020-2022, con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE: Director/a de Carrera

MIEMBROS PRINCIPALES:

Ing. Edison Gonzalo Espinosa Gallardo, Ph.D.	(Primer Miembro)
Ing. María Alexandra Corral Díaz, Magíster	(Segundo Miembro)
Ing. Milton Patricio Navas Moya, Magíster	(Tercer Miembro)
Ing. José Luis Carrillo Medina, Máster	(Cuarto Miembro)
Sr. Kevin Alexander López Díaz	(Estudiante-Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. Gloria Ivone Arias Almeida, Magíster	(Primer Miembro)
Ing. Gonzalo Patricio Espinel Mena, Magíster	(Segundo Miembro)
Ing. Nancy Del Pilar Jacho Guanaluiza, Magíster	(Tercer Miembro)
Ing. Franklin Javier Montaluisa Yugla, Magíster	(Cuarto Miembro)
Sr. Roberto Alejandro Barahona Cevallos	(Estudiante-Miembro)

Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, reformar parcialmente la Orden de Rectorado 2017-113-ESPE-d de fecha 06 de junio de 2017; y, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- El Director de Carrera, será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados e instalar el Consejo.

Art. 4.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Director de la Sede Latacunga, Director del Departamento de Eléctrica Electrónica y Telecomunicaciones – Sede Latacunga, Director de la Carrera de Software – Sede Latacunga. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE en Sangolquí, a 24 de septiembre de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Ing. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D
CRNL, C.S.M.



HAPC/OBC/JCOC